

SECRETARÍA. Montería, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Jueza, con memorial contentivo del recibo de pago del impuesto de remate ordenado al rematante, quien es el acreedor hipotecario, El día diecinueve (19) de enero del presente año 2023.

23/01/2023 08:48:12 Cajero: seihenao

Oficina: 2703 - MONTERIA SUCURSAL
Terminal: B2703CJ04367 Operación: 405150967

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$16,595,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE-RM
Ref 1: 3596871
Ref 2: 23001310300320180033700
Ref 3:

Provea.

El secretario,

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 3, N°. 30-01, PISO 2.

MONTERÍA-CÓRDOBA

Montería, Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso Ejecutivo singular de ELKIN ALONSO VIVERO POLO C.C. N° 73.148. 324 contra NANCY DEL SOCORRO CORONADO TUIRAN. C.C.N° 34.970.599 y ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO C.C.N° 10.766 037, y se acumuló demanda con garantía real, de JAIME DE JESÚS POSADA ARANGO

C.C. N° 3.596. 871 contra NANCY DEL SOCORRO CORONADO TUIRAN. No de Radicado 23 001 31 03 003 2018- 00337 00.

El día diecinueve (19) de enero del presente año 2023, se llevó a cabo en este Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **140-44116**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería- Córdoba; y como quedó consignado en el acta de esa fecha, a dicha diligencia se hizo presente el señor **JAIME DE JESUS POSADA ARANGO**, quien hizo postura para licitar, por cuenta de su crédito, como acreedor ejecutante de mejor derecho; representado por su abogado **OSCAR DARÍO POSADA MARTÍNEZ**, presente también, dentro de esa diligencia. Todo lo anterior, en virtud de lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 451 del C.G.P y por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M.L (\$331.896.521), valor superior al 70% del avalúo catastral, **por lo que se procedió a adjudicarles el bien materia de remate así:** Un bien inmueble, lote de terreno con la respectiva construcción que fue previa y jurídicamente declarada de conformidad con la ley, la cual se encuentra ubicada en la carrera 14 N°. 32-32, del barrio EL EDEN de Montería, **(Anteriormente tenía como dirección la carrera 14 n. 32-56)**, identificado con la matrícula inmobiliaria número **140-44116** Con código catastral nuevo 0102-0000-0043-0016-0000-00000, con un área de 160 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: ERCILIA PATERNINA DE GRACIA en diecisiete metros (17M). SUR: BRIGIDA GUTIERREZ, en dieciséis metros con setenta centímetros (16.70); ESTE: carrera 14 en extensión de nueve metros (9 mts), OESTE: GUILLERMO CABRALES diez 10 metros; código catastral 0102-0000-0043-0016-0000-00000 conforme a la escritura pública número 3039 del 9 de noviembre de 1994 de la Notaría segunda de Montería, se hizo la declaración de construcción. **Tradición del inmueble:** El inmueble a rematar fue adquirido por la señora NANCY DEL SOCORRO CORONADO TUIRAN, mediante compraventa realizada a través de escritura pública quinientos setenta y siete (N°. 577) del 16 de abril de 1990 de la Notaria Primera de Montería, y posterior declaración de construcción tal como consta en la escritura pública número 3039 del 9 de noviembre de 1994 de la Notaría segunda de Montería. Se le otorgó un plazo de tres (3) días para que consignara el 5% del valor del mismo por concepto de impuesto de que trata el artículo 12 de La Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, **lo que cumplió a cabalidad**, consignando la suma de: **DIECISEIS MILLONES QUINIIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTISEIS**

PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L (\$16.594.826,05) por concepto del impuesto de remate, con el código de convenio 13477 del Banco Agrario de la ciudad de Montería, y Como se trató de un rematante por cuenta del crédito y este crédito, es superior al precio del remate, **no se ordenó consignar saldo.**

Así y teniendo en cuenta que el rematante consignó el dinero establecido y no se observa vicios de nulidad alguno que pueda invalidar lo actuado, se procede a impartir aprobación a la diligencia del remate y hacer los demás pronunciamientos a que hubiere lugar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Montería:

R E S U E L V E

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la diligencia de remate efectuada en este asunto el día **diecinueve (19) de enero del presente año 2023**, en la que se le adjudicó a **JAIME DE JESUS POSADA ARANGO**, identificado con c.c N° 3.596. 871, el bien inmueble Urbano identificado como: Un bien inmueble lote de terreno con la respectiva construcción que fue previa y jurídicamente declarada de conformidad con la ley, la cual se encuentra ubicada en la carrera 14 N°. 32-32, del barrio EL EDEN de Montería, (Anteriormente tenía como dirección la carrera 14 n. 32-56), identificado con la matrícula inmobiliaria número **140-44116**, Con código catastral nuevo 0102-0000-0043-0016-0000-000000, con un área de 160 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: ERCILIA PATERNINA DE GRACIA en diecisiete metros (17M). SUR: BRIGIDA GUTIERREZ, en dieciséis metros con setenta centímetros (16.70); ESTE: carrera 14 en extensión de nueve metros (9 mts), OESTE: GUILLERMO CABRALES diez 10 metros; código catastral 0102-0000-0043-0016-0000-000000 conforme a la escritura pública número 3039 del 9 de noviembre de 1994 de la Notaría segunda de Montería, se hizo la declaración de construcción. **Tradición del inmueble:** El inmueble a rematar fue adquirido por la señora NANCY DEL SOCORRO CORONADO TUIRAN, mediante compraventa realizada a través de escritura pública quinientos setenta y siete (N°. 577) del 16 de abril de 1990 de la Notaria Primera de Montería, y posterior declaración de construcción tal como consta en la escritura pública número 3039 del 9 de noviembre de 1994 de la Notaría segunda de Montería,

SEGUNDO: COMO consecuencia de lo anterior se dispone la cancelación de los gravámenes hipotecarios y prendarios que pesan sobre el inmueble objeto de remate, con la matrícula inmobiliaria número **140-44116**, así como la afectación a vivienda familiar y patrimonio de familia que pudieren afectar el bien objeto de remate, **oficiese por secretaria** a la ORIP OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, déjese constancia.-

TERCERO: DECRETESE la cancelación del embargo y secuestro que gravita sobre el inmueble rematado, **oficiese por secretaria** a la ORIP OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, **indicando el número de oficio con el que se comunicó la medida cautelar**, déjese constancia. -

CUARTO: EXPÍDASE copias de la diligencia de remate y de éste auto aprobatorio del remate, para efectos de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, **para efectos que se realice la inscripción y protocolización en la Notaría correspondiente. (Art.455 numeral 3 del CGP).** **Por secretaria realicese el exhorto.** Se ORDENA AL REMATANTE allegar copia de la escritura pública para que sea agregada a este expediente virtual.

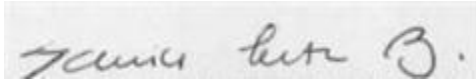
QUINTO: OFÍCIESE por secretaria, al secuestre para **que entregue al rematante** o a quien este autorice, el bien rematado **y para que en el término de tres (3) días rinda cuenta de su gestión para el señalamiento de los honorarios definitivos.** - Oficiese por secretaria enviándolo al respectivo correo electrónico del secuestre, conforme a las normas que disponen del uso de las TICS.

SEXTO: ORDÉNESE al ejecutado, (quien fuera propietario del bien inmueble rematado), entregar al rematante los títulos de la cosa rematada que tenga en su poder.

SEPTIMO: ORDÉNESE al rematante asumir los gastos de impuestos, servicios públicos, administración, parqueo, deposito que se cause hasta la fecha de la entrega del bien rematado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to be 'Maria Cristina B.' written in a cursive style.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244160227160f7318d83637bbd144d1a0a836e0914adc3222cb4fcb1f7ed87e1**

Documento generado en 03/02/2023 09:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>